

RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20244000018094
Fecha: 2024-08-28 12:09

Por medio de la cual se se amplían los términos de la Resolución No. 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 20224000032324 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de Juego Responsable".

El Presidente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - Coljuegos, en uso de las facultades legales y en especial de las contempladas en artículo 1 de la Ley 643 de 2001, el artículo 2 del Decreto 4142 de 2011 y los numerales 1 y 8 del artículo 5 del Decreto 1451 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 643 de 2001 fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y define como facultad exclusiva del Estado la de explotar, organizar, administrar, operar controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar.

Que el artículo 3 de la Ley 643 de 2001 define los Principios que rigen la explotación, organización, administración, operación, fiscalización y control de juegos de suerte y azar; encontrándose los de: a) Finalidad social prevalente; b) Transparencia; c) Racionalidad económica en la operación; d) Vinculación de la renta a los servicios de salud.

Que el artículo 4 de la Ley 643 de 2001 define los juegos prohibidos y las prácticas no autorizadas, y de manera especial, relaciona entre otras las siguientes prácticas: 1) La circulación o venta de juegos de suerte y azar, cuya oferta disimule el carácter aleatorio del juego o sus riesgos; 2) El ofrecimiento o venta de juegos de suerte y azar a menores de edad y a personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas "interdictas judicialmente"; 3) La circulación o venta de juegos de suerte y azar, cuyos premios consistan o involucren directa o indirectamente bienes o servicios que violen los derechos fundamentales de las personas o atenten contra las buenas costumbres; 4) La circulación o venta de juegos de suerte y azar que afecten la salud de los jugadores; y 5) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar que no cuenten con la autorización de la entidad o autoridad competente, desconozcan las reglas del respectivo juego o los límites autorizados.

Que el régimen jurídico de los contratos de concesión que celebra Coljuegos en las modalidades de localizados, novedosos y novedosos por internet se incorpora en virtud de la Ley 643 de 2001, por lo cual la reglamentación que expide Coljuegos es obligatoria para todos los operadores en el territorio nacional, en especial, aquella relacionada con los mecanismos para evitar prácticas prohibidas, como el ofrecimiento de juegos a niños, niñas

RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20244000018094
Fecha: 2024-08-28 12:09

Por medio de la cual se se amplían los términos de la Resolución No. 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 20224000032324 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de Juego Responsable".

y adolescentes, personas con discapacidades mentales y los que afecten la salud de los jugadores.

Que la Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la atención primaria en salud.

Que existe la necesidad de concientizar a los jugadores para que asuman el juego de forma responsable, lo cual implica brindar información, educación y conocimiento respecto a las consecuencias del uso inadecuado del juego, con el fin de que éste sea asumido por el jugador de forma segura y controlada, cumpliendo con su naturaleza recreativa, siendo la decisión de jugar, la expresión de la voluntad libre y responsable de las personas legalmente aptas.

Que Coljuegos expidió Resolución No. 20214000036784 del 16 de diciembre de 2021, modificada parcialmente en la Resolución No. 20224000032324 de 2022, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de Juego Responsable", con el objeto de incorporar acciones estratégicas enfocadas en lograr de manera oportuna, eficiente y eficaz la promoción y prevención del juego como alternativa de entretenimiento.

Que la Resolución No. 20214000036784 del 16 de diciembre de 2021, contempló un periodo de implementación de un año a partir de su publicación en el Diario Oficial para que los operadores autorizados y Coljuegos adelanten las acciones requeridas para el cumplimiento de las disposiciones incorporadas en esa resolución. Este plazo fue fijado con límite hasta el 7 de diciembre de 2022.

Que en la Resolución No. 20214000036784 del 16 de diciembre de 2021, se dispuso que el programa de Juego Responsable se compone de dos etapas en su ejecución, la primera denominada "implementación" a cargo de los operadores y las acciones definidas por Coljuegos que incluyen mecanismos de autocontrol del jugador; y la segunda etapa denominada "seguimiento" que inicia con la medición de resultados sobre las acciones adoptadas y mejoramiento continuo.

RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20244000018094
Fecha: 2024-08-28 12:09

Por medio de la cual se se amplían los términos de la Resolución No. 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 20224000032324 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de Juego Responsable".

Que Coljuegos ha adelantado acciones para disponer de las herramientas necesarias en la etapa inicial de implementación de los lineamientos de Juego Responsable, tales como el diseño del test de identificación de factores de riesgo con la correspondiente batería de preguntas; el procedimiento interno para su adaptación e implementación en la página web de la Entidad; y el desarrollo del mecanismo para el registro y control de autoexcluidos.

Que, en la primera etapa denominada de implementación, a cargo de los operadores estos tienen la responsabilidad de presentar ante Coljuegos un documento denominado programa de Juego Responsable en el cual se describan las acciones a realizar.

Que Coljuegos en cumplimiento del objetivo específico de informar y educar a la ciudadanía sobre la importancia del Juego Responsable, para el último trimestre del año 2023, creó y divulgó la campaña denominada "Póngale mente a una apuesta inteligente" y ésta fue socializada con todos los operadores en las modalidades de juegos de suerte y azar localizados, novedosos y novedosos operados por internet.

Que en virtud de las acciones antes citadas y al considerar que Coljuegos continúa trabajando en la construcción e implementación de los mecanismos operativos idóneos que contribuyan con la cultura de "Juego Responsable", el plazo de su implementación fue modificado a través de las Resoluciones 20224000032324 de 2022, 20234000007094 de 2023, 20234000018684 de 2023, 20244000007624 de 16 de abril de 2024, y finalmente mediante Resolución 20244000016054 de 31 de julio de 2024, en la que se ampliaron los términos señalados en el artículo Décimo y Undécimo de la Resolución 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021, hasta el treinta (30) de agosto de 2024, para que los operadores implementaran las acciones reguladas en la Resolución 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021.

Que, en mesas de trabajo realizadas con operadores de juegos de suerte y azar y gremios del sector, fueron recibidas sugerencias y observaciones respecto a la etapa de implementación de la Resolución No. 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021, y se evidenciaron oportunidades de mejora a implementar en la reglamentación en los siguientes aspectos: (i) Acciones de promoción y prevención; (ii) Acciones de autocuidado; y (iii) Acciones de apoyo a los afectados.

Que, Coljuegos trabaja en la consolidación de una nueva campaña de promoción y prevención de Juego Responsable que permita fortalecer el propósito de proteger, prevenir y

RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20244000018094
Fecha: 2024-08-28 12:09

Por medio de la cual se se amplían los términos de la Resolución No. 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 20224000032324 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de Juego Responsable".

orientar a la población sobre el juego sin control y maximizar la protección de los jugadores, lo cual hizo necesario reestructurar y actualizar el micrositio web de Juego Responsable disponible en la página web oficial de Coljuegos, para informar y educar a la ciudadanía y brindar herramientas de orientación, en el marco de la etapa de implementación de la Resolución de Juego Responsable.

Que, en mesas de trabajo con los gremios y operadores, Coljuegos socializó la intención de fijar lineamientos mínimos e indicadores de gestión para la creación e implementación de los programas de Juego Responsable por parte de los operadores, que facilite la elaboración del programa de Juego Responsable y una adecuada medición del cumplimiento de las acciones y actividades establecidas en dicho documento.

Que Coljuegos, en su misión de regular la operación de los juegos de suerte y azar en Colombia, ha identificado la necesidad de implementar mecanismos de protección al consumidor que aseguren la práctica responsable y segura de estas actividades. Así mismo, Coljuegos identificó la necesidad de establecer el alcance de la implementación del registro de autoexcluidos y proceso de autoexclusión, teniendo en cuenta las características técnicas y operativas en las modalidades de juegos de suerte y azar de tipo localizados, novedosos y novedosos operados por internet.

Que, para el cumplimiento de los objetivos específicos del Juego Responsable, es indispensable robustecer la información del micrositio web de Juego Responsable que contenga toda la información de la campaña de promoción y prevención, además de las herramientas antes nombradas que cumplan con el propósito de proteger, prevenir y orientar a la población sobre el juego sin control. Para esto, Coljuegos se encuentra trabajando en la construcción de este micrositio con información para poner a disposición de todos los interesados.

Que, Coljuegos viene adelantando mesas de trabajo con los gremios del sector de juegos de suerte y azar y operadores de las modalidades de (i) juegos novedosos y de tipo operados por internet y (ii) juegos localizados, para socializar previo a la publicación del proyecto de modificación de la resolución de Juego Responsable, el resultado del alcance de las acciones de promoción y prevención, acciones de autocuidado, y acciones de apoyo definidas en mesas anteriores.

Que, teniendo en cuenta que la Resolución No. 20214000036784 de 2021 forma parte integral de los contratos de concesión, y considerando que Coljuegos ha avanzado en las gestiones necesarias con los diferentes actores de la operación para definir el alcance de

RESOLUCIÓN



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20244000018094
Fecha: 2024-08-28 12:09

Por medio de la cual se se amplían los términos de la Resolución No. 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 20224000032324 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de Juego Responsable".

los lineamientos existentes en materia de Juego Responsable, encontrándose además en la etapa final del desarrollo de herramientas y recursos que estarán disponibles para los operadores para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en dicha materia, se hace necesario ampliar el plazo de los términos de implementación de la mencionada resolución, establecido en los artículos Décimo y Undécimo, cuya fecha estaba prevista hasta el treinta (30) de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar los términos señalados en los artículos Décimo y Undécimo de la Resolución No. 20214000036784 de 16 de diciembre de 2021, modificada por los artículos Primero y Segundo de la Resolución 20224000032324 del 13 de diciembre de 2022, modificada por los artículos Primero y Segundo de la Resolución 20234000007094 del 20 de abril de 2023, modificada por los artículos Primero y Segundo de la Resolución 20234000018684 del 13 de octubre de 2023, Resolución 20244000007624 del 16 de abril de 2024, y finalmente ampliada por el artículo primero de la Resolución 20244000016054 de 31 de julio de 2024; hasta el treinta (30) de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige desde su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO EMILIO HINCAPIE RAMÍREZ
Presidente

Folios: Tres (3)
Anexo: N/A
Nombre y número de expediente: 20161200710100001E - Actos Administrativos de Carácter General
Aprobó: Yudy Esmeralda Esteban Campos - Vicepresidente de Desarrollo Comercial
Revisó: Juan Pablo Villa Pilonieta - Gerente Nuevos Negocios
Daniela Duarte Vargas - Profesional 2 Gerencia Nuevos Negocios
Elaboró: Martha Ardilla - Contratista Vicepresidencia de Desarrollo Comercial
Mónica Alejandra Salazar Sáenz - Profesional 1 - Gerencia de Nuevos Negocios